



Consejería Jurídica

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal



Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales

Oficio: 112.CJEF.CACEC. **16539** .2026

Asunto: Se remite comunicado para la
Mesa Directiva de la Cámara de
Senadores.

Ciudad de México a **14 SEP 2026**

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

DISTINGUIDO TITULAR DE LA UNIDAD,

Envío Comunicado por el que se somete a consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la solicitud de autorización para que la titular del Ejecutivo Federal permita el ingreso de tropas extranjeras a territorio nacional, a efecto de que participen en el "Ejercicio Especializado Conjunto", mismo que se realizará del 20 al 30 de septiembre de 2026, en las instalaciones del Centro Nacional de Adiestramiento, Santa Gertrudis, Chihuahua, solicitando su presentación ante el referido órgano legislativo, para los efectos señalados en el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En espera de que la información proporcionada sea de utilidad, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MARAT PAREDES MONTIEL

CONSEJERO ADJUNTO DE CONSULTA Y ESTUDIOS CONSTITUCIONALES



ENG/CM/BGM

C.C.P. Luisa María Alcalde Luján. – Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.
CACEC: 454/26 Volante: 3402/2026





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**SEN. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN.**

El artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la política exterior del Estado Mexicano es conducida por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, observando, entre otros, los principios de autodeterminación de los pueblos, no intervención, igualdad jurídica de los Estados y cooperación internacional.

La presencia temporal de personal militar extranjero en territorio nacional no implica cesión alguna de soberanía, sino el ejercicio pleno de las facultades del Estado Mexicano para decidir con quién y bajo qué condiciones coopera.

El Estado Mexicano mantiene en todo momento el mando, control operativo y jurisdicción sobre las actividades realizadas en su territorio, conforme a la Constitución y a las leyes nacionales.

Este tipo de cooperación se autoriza de manera soberana por las instituciones mexicanas, particularmente por el Senado de la República, en términos del artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la facultad exclusiva del Senado de la República de autorizar el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

México sostiene una política exterior basada en la cooperación internacional para enfrentar desafíos comunes, particularmente aquellos que trascienden fronteras como delincuencia organizada transnacional, el tráfico de armas, desastres naturales, operaciones humanitarias y misiones de protección civil.

La coordinación con fuerzas armadas de otros países fortalece las capacidades técnicas, logísticas y de respuesta, permitiendo mejorar la preparación de las instituciones nacionales.

La cooperación militar se desarrolla bajo un principio claro: cooperación sí, subordinación no; por lo que las tropas mexicanas realizan actividades en coordinación, colaboración y cooperación con tropas extranjeras, con la finalidad de robustecer intercambios técnicos, ejercicios o capacitación, sin estar sujetas a mando ni conducción de fuerzas armadas de otros países.

México participa como sujeto soberano y en condiciones de igualdad, en concordancia con los principios históricos de la política exterior mexicana.

La autorización y regulación de estas actividades se realizan mediante mecanismos constitucionales y democráticos, lo que garantiza transparencia ante la ciudadanía.

La participación del personal militar extranjero en eventos en el territorio nacional se delimita mediante: autorización legislativa, temporalidad específica, actividades previamente acordadas y supervisión de autoridades mexicanas; lo cual se orienta a fortalecer capacidades operativas, intercambiar buenas prácticas en seguridad, ciberseguridad y tecnología, así como consolidar la profesionalización de las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fuerzas Armadas Mexicanas; tiene como objetivo general proteger a la población y salvaguardar el territorio nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece en su Eje General 1 "Gobernanza con justicia y participación ciudadana", el objetivo 1.6 que se orienta a **"Proteger la seguridad nacional, la defensa y la soberanía del territorio mexicano y sus zonas marinas, fortaleciendo la cooperación internacional."** Asimismo, la Estrategia 1.6.1 instruye a "Fortalecer las capacidades operativas, administrativas, estratégicas, tecnológicas y de ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional, mejorando su formación, adiestramiento e inteligencia".

El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030 prevé como Objetivo 1 **"Garantizar la Defensa Exterior y la Seguridad Interior del Estado mexicano,"** en el cual se desarrolla la Estrategia 1.4. que faculta a la Secretaría de la Defensa Nacional a "Incrementar las actividades de adiestramiento del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional para responder efectiva y coordinadamente contra agresiones del exterior, trastornos de orden interno, desastres y cualquier otra eventualidad previsible que perturbe la paz y seguridad del Estado mexicano".

En ese sentido, derivado de la cooperación militar entre la Secretaría de la Defensa Nacional y el Comando del Hemisferio Occidental del Ejército de los Estados Unidos de América, se acordó llevar a cabo el **"Ejercicio Especializado Conjunto"**, que se realizará del **20 al 30 de septiembre de 2026**, en las instalaciones del Centro Nacional de Adiestramiento (Santa Gertrudis, Chihuahua).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El evento tiene como objetivo fortalecer las capacidades operativas entre las Fuerzas Armadas de ambos países a través de la planificación y ejecución, bajo los principios de respeto, soberanía e integridad territorial, responsabilidad compartida, confianza mutua y colaboración sin subordinación en las operaciones militares.

En dicho ejercicio se prevén diferentes misiones como la infiltración y establecimiento de un puesto de mando; destrucción de posiciones de francotiradores, base de fuegos de mortero y captura de un aeródromo; asalto aéreo y destrucción de punto de abastecimiento de combustible; así como, captura y extracción de un objetivo con empleo de fuego real.

La actividad programada representa una oportunidad estratégica para armonizar doctrinas y compartir experiencias operativas, garantizando el fortalecimiento de una visión común y capacidades complementarias para responder de manera coordinada a los desafíos regionales de seguridad. Este esfuerzo conjunto no solo impacta positivamente en el fortalecimiento de la preparación individual y colectiva, sino que también contribuye al perfeccionamiento de los mecanismos bilaterales de cooperación militar entre ambos países.

De contar con la autorización de ese órgano legislativo, la delegación estaría conformada por 139 militares pertenecientes a la 101/a. División Aerotransportada del Ejército de los Estados Unidos de América; su ingreso será con armamento a bordo de una aeronave de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

que arribarán a la 5/a. Zona Aérea Militar en Santa Gertrudis, Chihuahua, el 20 de septiembre de 2026 y retornarán a su país de origen, el 30 de septiembre de 2026.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión la solicitud de autorización para que se permita el ingreso de 139 militares extranjeros a territorio nacional, a efecto de que participen en el **“Ejercicio Especializado Conjunto”**, que se realizará del **20 al 30 de septiembre de 2026**, en las instalaciones del Centro Nacional de Adiestramiento (Santa Gertrudis, Chihuahua).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma del Comunicado por el que se somete a consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la solicitud de autorización para que la titular del Ejecutivo Federal permita el ingreso de tropas extranjeras a territorio nacional, a efecto de que participen en el "Ejercicio Especializado Conjunto", mismo que se realizará del 20 al 30 de septiembre de 2026, en las instalaciones del Centro Nacional de Adiestramiento, Santa Gertrudis, Chihuahua.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a

LA PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


CLAUDIA SHEINBAUM PARDO



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

COMPILACIÓN JURÍDICA DE
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS

Folio:

Ciudad de México a 2 de septiembre de 2026

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes.

Luisa María Alcalde Luján,
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal

Revisa y somete a firma:

A smaller, stylized handwritten signature in blue ink, similar in style to the one above but more compact.

Luisa María Alcalde Luján
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal